

CORTE DE APELACIONES SANTIAGO

Santiago, diez de enero de dos mil veintidós.

Sala: Quinta

Rol Corte: Penal-114-2022

Ruc: 1700351831-0

Rit : O-8028-2017

Juzgado: 7° JUZGADO DE GARANTIA DE SANTIAGO

Integrantes: Ministros señor Fernando Carreño Ortega, señora Maritza Villadangos Frankovich y Ministro (S) señor Sergio Córdova Alarcón

Relator: Diego Jorquera

Digitador (a): Emma Correa M.

Abogado recurrente: Ángel Valencia Vásquez

Abogadas recurridas: Ximena Chong Campusano- Gabriela Zúñiga Calderón

N° registro de Audiencia: Penal 114-2022 (Zoom)

Imputado: BRUNO ARNOLDO VILLALOBOS KRUMM

Motivo: Apelación incidente.

Santiago, diez de enero de dos mil veintidós.

A los folios 5, 6 y 7: A todo, téngase presente.

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Que de acuerdo al mérito de los antecedentes que se han puesto en conocimiento de estos magistrados por los intervinientes, respecto de la existencia de los delitos investigados y de la participación que en ellos correspondió al imputado Villalobos Krumm, esta Corte estima suficientemente satisfechos los presupuestos de las letras a) y b) del artículo 140 del Código Procesal Penal en esta etapa procesal.

Ahora bien, en lo que atañe a la necesidad de cautela, efectuada la indispensable ponderación de idoneidad, necesidad y proporcionalidad de la medida cautelar actualmente dispuesta respecto del referido encausado, atendidos sus antecedentes personales objetivos, estos sentenciadores consideran que los fines del procedimiento pueden ser eficientemente satisfechos imponiéndole la sujeción a otras de menor intensidad, tales como aquellas que ha solicitado decretar su propia Defensa.

Por estas consideraciones y de conformidad, además, con lo previsto en el artículo 140 del Código Procesal Penal, **se revoca** la resolución apelada de fecha tres de enero de este año, dictada por el 7° Juzgado de Garantía de esta ciudad, que mantuvo la prisión preventiva de Bruno Arnoldo Villalobos Krumm; y en su lugar se dispone que se la sustituye por las medidas cautelares de arresto domiciliario parcial nocturno y arraigo nacional.

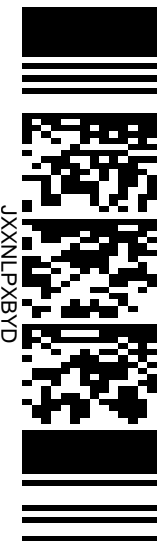


Acordada con el voto en contra del Ministro Suplente Sr. Córdova, quien estuvo por confirmar la resolución en alzada y, consecuentemente, por mantener la prisión preventiva de Villalobos Krumm, compartiendo para ello lo razonado por la Sra. juez a quo.

Devuélvase la competencia.

Rol Corte N° 114-2022.

Resolución incluida en el Estado Diario de hoy.



Pronunciado por la Quinta Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Fernando Ignacio Carreño O., Maritza Elena Villadangos F. y Ministro Suplente Sergio Guillermo Cordova A. Santiago, diez de enero de dos mil veintidós.

En Santiago, a diez de enero de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.